1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	181-SG-2024
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
CONTRATISTA/ASOCIADO:	CONSORCIO MABRIL 90 2023 NIT. 901.778.196-2

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	5		0	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	216624	**FECHA** (DD/MM/AA)	13-09-2024	**VALOR $**	1.388.707.417.00
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	929424	**FECHA** (DD/MM/AA)	13-09-2024	**VALOR $**	1.292.234.542.00

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X	21-44-101457683	11/02/2024

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	07-02-2024		
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	07-06-2025

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS -C.A.B.A. INTERVENTORIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	NIT 901.463.604-3
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	184-SG-2024

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoria realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga	X	**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 33 de la Ley 938 de 2004, establece que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la fiscalía general de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

A su vez, el artículo 35 ibidem precisa que es misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

En este entendido, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con fundamento en las funciones asignadas por la Ley 938 de 2004, el Acuerdo 08 de 2012 y demás normativa reglamentaria atinente a la materia, requiere para prestar un servicio

óptimo en el ejercicio de su deber funcional, misional y de apoyo, de infraestructura adecuada con especificaciones técnicas cualificadas que permitan el correcto funcionamiento de sus diferentes laboratorios y unidades organizaciones conexas.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses presta sus servicios en la ciudad de Bogotá en el Barrio Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, en la sede central ubicada en el costado suroccidental del parque Tercer Milenio, conformada por cuatro edificaciones construidas en diferentes épocas.

La sede central del instituto está compuesta por tres edificaciones una de las corresponde al inmueble ubicado en la Calle 7a N° 12-61, denominado como "Torre C", otra ubicada en la Cra 13 –6-69 denominada edificio de docencia y otra ubicada en la Cra 13-N° 7-46 denominada torrea o edificio de clínica.

Esta edificación tiene diferentes tiempos de construidas, el edificio de clínica forense construido en la década del 40, la torre C construida en la década del 90 y el edificio de docencia construido en el año 2006, estas edificaciones no se la ha realizado un mantenimiento a gran escala, en especial el edificio torre "C" presentaba deterioro en las fachadas por el ingreso de agua lluvia a través de sus fachadas, los sanitarios y orinales se encontraba tapados y no incluían un sistema ahorrador de agua, los cielorrasos presentaban deterioro por lo que se hacía necesario su intervención, el piso de la sala de necropsias presentaba deterioro y la pintura epóxica se encontraba en mal estado por lo que ce hacía necesario su adecuación para cumplir requerimiento de la secretaria de salud,

Debido al estado de deterioro de las fachadas se hacía necesario la implementación de anclajes de seguridad para anclar líneas de vida y así poder adecuar los muros afectados y permitir el mantenimiento de estas a futuro,

Por otra parte, las redes eléctricas no se encontraban en cumplimiento de la normativa vigente por lo que fue necesario incluir la adecuación en las zonas de pasillos curvos, baños y área social en cada piso.

Frente a la anterior necesidad, se planteó la realización de las reparaciones locativas de la sede central donde se incluyera las adecuaciones necesarias para mantener la edificación en buen estado.

De acuerdo con lo anterior mediante el contrato No. 181-SG-2024 denominado REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES se contrata las adecuaciones necesarias del edificio torre "C", edificio de docencia que incluye mantenimiento de fachadas, pintura general interna, impermeabilización de terrazas, reparaciones de piso de sala de necropsias, sistema de protección de puertas y ventanas, adecuación de baños de la torre C, adecuación de sistema eléctrico , como las obras principales.

El 7 de febrero de 2025 se firma el acta de inicio de los contratos de obra e interventoría.
Dado a algunos inconvenientes presentados como el atraso en la definición del color de piso epóxico de la mogue, la entrega del edificio de docencia para su intervención, y a las lluvias frecuentes que, non permitido el trabajo continuo de impermeabilización de fachadas y terrazas, como el paro de actividades por petición de funcionarios por afectaciones de ruido entre otro, se visualiza que con el tiempo restante no es suficiente para el desarrollo de las actividades contractuales faltantes por lo que se hace necesario solicitar prórroga del contrato.

El 6 de junio se firmó el otro si modificatorio por el cual se prorroga el contrato por el término de un (1) mes, es decir hasta el 6 de julio de 2025

2 SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Por medio del oficio No. 181-SG-2024-ML–167 de fecha 2 de julio de 2025 el contratista solicita a la interventoría del contrato CABA INTERVENTORIA SAS la modificación del contrato en los siguientes términos:

Según nuestras obligaciones contractuales como CONTRATISTA y teniendo en cuenta que para llevar a cabo el objeto del contrato de la referencia se ha venido trabajando con la supervisión e interventoría y se realizan las siguientes pretensiones y/o recomendaciones:

ANTECEDENTES

Que, mediante el proceso de licitación pública No. OFERTA LP-0003-SG-2024 CONSORCIO MABRIL 90 2023, el cual se adjudicó mediante Resolución de Adjudicación No. 00179 de noviembre de 2024, se deriva el contrato de obra No. 181-SG-2024, con suscripción del acta de inicio de fecha 07 de febrero de 2025.

Una vez suscrita dicha acta se realizó el perfeccionamiento del contrato y según CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA enciso OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO numeral 2 Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones iniciales, del alcance de los trabajos previsto por la entidad, una vez perfeccionado el contrato en un plazo no mayor de dos semanas calendario. Esta labor es inmediata una vez se tenga suscrita el acta de inicio.

Realizados dichos diagnósticos se inicia la etapa de ejecución de actividades de obra y se presentan varios incidentes en obra, razón por la cual se procedió a la suscripción del otrosí modificatorio de prórroga por un plazo de un (1) mes, esto es, hasta el 06 de julio de 2025, previa validación de la interventoría y aprobación de la supervisión de la interventoría.

No *obstante, a la fecha* se continúa teniendo afectaciones significativas en la ejecución del contrato, los cuales se describen a continuación y afectan de manera significativa el proyecto tanto en la parte técnica como financiera por los que se realiza la presente solicitud PRÓRROGA No. 2 basados en las siguientes justificaciones:

JUSTIFICACION TECNICA

INCIDENTES DE OBRA: A continuación, se hace un recuento de los incidentes materializados en obra, que han generado un impacto negativo en el cronograma de obra.

1. Para la ejecución de la etapa 3 se requirió liberación del espacio en aras de realizar el acondicionamiento del equipo de Rayos X por parte de la entidad, no obstante, para garantizar el uso de la máquina de rayos x se debió acondicionar el espacio y permitir el funcionamiento del obturador, situación que tardó más de una semana por la especificidad del uso del equipo y su cuidado. Por tal razón impacta en el proceso constructivo inicialmente previsto lo cual no permite el avance programado, debido a la complejidad técnica del vaciado y se duplicara en el tiempo.

2. De igual manera, para el cambio del piso del cuarto técnico de sistemas ubicado en el piso 5 se ha solicitado en reiteradas ocasiones que liberen el área buscando proceder con la intervención y a la fecha no se ha podido realizar la actividad ya que no se cuenta con el espacio libre para tal fin, lo que ha hecho que dicha actividad se retrase más de 3 meses de lo inicialmente programado.

3. Así mismo, en ejecución de actividades como la demolición de piezas de fachada se recibieron múltiples solicitudes por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Medicina Legal, verbales en las cuales recomendaron adelantar dichas actividades en horarios diferentes por la generación de material particulado y perturbación de los funcionarios, lo que generó afectaciones por polvo y ruido, haciendo entonces que la ejecución de dicha actividad se trasladara a realizar únicamente los fines de semana previa autorización de la interventoría y comunicación con la Entidad, generando retrasos estimados en más de un mes de ejecución.

4. Por otro lado, en ejecución de actividades como la aplicación del piso uretano se recibieron múltiples solicitudes por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Medicina Legal, de forma verbal en las cuales se recomendó ejecutar los trabajos por la generación de material particulado y perturbación de los funcionarios, lo que generó afectaciones por polvo y ruido, haciendo entonces que la ejecución de dicha actividad se trasladara a realizar únicamente en las noches, previa autorización de la interventoría y comunicación con la Entidad, generando retrasos estimados en más de un mes de ejecución.

5. Igualmente, las obras exteriores en terrazas se han visto afectadas debido al incremento en niveles de pluviometría de la ciudad y la imposibilidad de ejecutar dichas actividades mientras se encontraba la precipitación presente. Esto tuvo una afectación de mes y medio en el cronograma de obras estimado.

SOLICITUDES O PRETENSIONES

En conclusión y teniendo en cuenta los antecedentes presentados solicitamos muy amablemente se nos conceda:
PRÓRROGA No. 2 por dos (2) meses lo que tendría como fecha de terminación el seis (6) de septiembre 2025. Esto teniendo en cuenta los tiempos que tienen los incidentes descritos. Además, se aclara que por el momento no tiene afectación presupuestal adicional al inicialmente pactado.

3 SOLICITUD DE LA INTERVENTORIA

De acuerdo con las obligaciones derivadas del contrato de la referencia frente al Contrato de obra No. 181-SG-2024, nos permitimos dar trámite a la solicitud presentada por el contratista mediante oficio OFICIO N° 181-SG-2024-ML–167 para solicitud de modificatorio No. 2.

En resumen:

SOLICITUDES Y/O PRETENCIONES SOLICITUDES O PRETENSIONES

(...) solicitamos muy amablemente Se nos conceda: PRÓRROGA No. 2 por dos (2) meses lo que tendría como fecha de terminación el seis (6) de septiembre 2025. Esto teniendo en cuenta los tiempos que tienen los incidentes descritos. Además, se aclara que por el momento no tiene afectación presupuestal adicional al inicialmente pactado

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Con base en los argumentos presentados por el contratista CONSORCIO MABRIL 90 2023, nos permitimos manifestar que:

1.1. Se han presentado inconvenientes, obstáculos y vicisitudes, como en cualquier obra de alcance de reparaciones locativas.
1.2. Las justificaciones presentadas por el contratista han sido documentadas mediante oficios por parte de la interventoría.
1.3. El contratista ha demostrado tener la capacidad técnica y financiera para la terminación completa del proyecto.
1.4. Una vez presentado por parte del contratista, revisado y verificado por parte de la interventoría los respectivos soportes del tiempo en reprocesos y paro en las actividades de la ejecución de la obra. La presente interventoría considera que es procedente y conducente la autorización por parte de la Entidad para prorroga con el objetivo que se culminen las actividades que se encuentran pendientes para la culminación del contrato. Por todo lo anterior, a continuación, nos permitimos presentar las siguientes conclusiones:

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
2.1. Como se evidenció según las necesidades presentadas es clara la necesidad de autorizar la prórroga del contrato por dos (2) meses, con el fin de continuar con el normal desarrollo de la obra.
2.2. Que acorde con la trazabilidad presentada y al análisis técnico y cronológico efectuado por cada uno de los profesionales, de está interventoría considera procedente, conducente y útil prórroga del contrato, y recomienda a la Entidad la autorización.
2.3. Que tal como se manifestó anteriormente, dicha autorización podrá realizarse mediante modificatorio en cumplimento de los términos del contrato.
2.4. Se han presentado inconvenientes, obstáculos y vicisitudes, como en cualquier obra de alcance de reparaciones locativas.
2.5. La interventoría solicita conceder al contratista Consorcio MABRIL 90 2023 dos meses de prórroga al contrato de obra hasta el 6 de septiembre de 2025, acorde a la presentación de obra anexa a esta solicitud.

4. SOLICITUD A LA ORDENADORA DEL GASTO.

Por lo antes expuesto y con el objeto de desarrollar todas las obras que permiten dar cumplimiento pleno al objeto y alcance del contrato, se solicita la Ordenadora del Gasto prorrogar el plazo de ejecución en dos (2) meses, estableciendo como fecha de terminación el día 6 de septiembre de 2025.

6°. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.

Obligaciones contractuales	**Generales**	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista contenidas en el Anexo 4 Minuta del Contrato.
	Específicas	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 10 – Obligaciones Específicas del Contratista contenidas en el Anexo 4 Minuta del Contrato
Plazo	El plazo de ejecución es hasta el 6 de julio de 2025.	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato. El texto completo de la forma de pago se encuentra contenida en la Cláusula 8 – Forma de Pago contenida en el Anexo 4 Minuta del Contrato	

7°. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

N°	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (Identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
	2025/06/06	x								5	

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8°. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 1.292.234.542,00
VALOR ADICIONES	$
VALOR REDUCCIONES	$
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 1.292.234.542,00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 407.163.305,87
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 0.00
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ 0.00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 885.071.236,13
Nota: la cuenta N° 1 SE ENCUENTRA EN REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor ☐ **Supervisor** ☒ **justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.**

9°. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	ALMEIRO BARBOSA ROMERO
CARGO	SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA

ALMEIRO BARBOSA ROMERO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Almeiro Barbosa Romero – Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Revisó y Aprobó: Almeiro Barbosa Romero - Coordinadora Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Solicitud del contratista (interventoría): Oficio N° 181-SG-2024-ML–167
2. Cronograma de obra estimado
3. Concepto interventoría solicitud inclusión actividades no previstas oficio N° ML-CABA-187-2025
4. Planillas pago seguridad social
5. póliza civil y extracontractual
6. Certificado de aportes parafiscales
7. Documentos del contador